



DIVISION JURÍDICA/CRC  
910046113

APRUEBA MODIFICACION A CONVENIO DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROYECCION AL MEDIO EXTERNO PRESENTADO POR EL INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMEDICA - BNI.

DECRETO EXENTO N° 1438

SANTIAGO, 27 DIC. 2013

VISTO:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88 de 1953, del Ministerio de Hacienda, que adopta medidas en relación al citado Ministerio; lo señalado en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y en Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación, que realiza modificaciones a este; y, en especial, lo establecido en la Resolución Administrativa Exenta N° 1.111 de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el Decreto Exento N° 1.180, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de 2012, y acorde a lo señalado por la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 1.111, de 17 de mayo de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamo a concurso interno 2012 de Actividades de Proyección al Medio Externo, para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científicas Milenio, o ICM.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMANO

27 DIC 2013

TERMINO DE TRAMITACION



2. Que, con fecha 18 de octubre de 2012, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió convenio de financiamiento con el investigador responsable del proyecto "INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMEDICA", don Andrés Couve Correa, el cual fue aprobado el 26 de noviembre de 2012, a través de Decreto Exento N° 1.180.

3. Que, la cláusula tercera del convenio en comento señala que el plazo del mismo será de catorce (14) meses, sin embargo el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo será de doce (12) meses, en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento.

Agrega la citada cláusula que el convenio podrá ser prorrogado por única vez, solo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Centro, por un plazo de tres (3) meses.

La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por el Investigador Responsable a la Subsecretaría, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaría Ejecutiva del ICM.

4. Que, con fecha 25 de noviembre de 2013, don Andrés Couve Correa, investigador responsable del proyecto en cuestión, envió carta a doña Yolanda González San Martín, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, solicitando una prórroga de 3 meses para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto aprobado, en atención a las siguientes consideraciones:

- El atraso de la emisión del capítulo relativo al Instituto de Neurociencia Biomédica en la serie VidaConCiencia, la que se realizará el 21 de diciembre de 2013.
- La nueva fecha de la visita del invitado internacional al Segundo Encuentro de Integración Básico – Clínica, que se realizará el 28 de enero de 2014.

5. Que, a través de memorando N° ICM-396, doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, solicita a doña Macarena Letelier V., Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la ampliación de plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de término del convenio original para desarrollar actividades aprobadas, fundando su petición en el hecho de haberse expuesto las razones para desarrollar las actividades aprobadas fuera del plazo originalmente aprobado, las que responden, a su juicio, a motivos no imputables al centro de investigación.

6. Que, con fecha 25 de noviembre de 2013, se suscribió modificación al Convenio de Financiamiento de Actividades de Proyección al Medio Externo, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase modificación a Convenio de Financiamiento de Actividades de Proyección al Medio Externo, del Proyecto Científico **INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMEDICA – BNI**, el cual se transcribe a continuación:

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO  
PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO  
PROYECTO CIENTÍFICO**

**“INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA”**

**Y**

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 25 de noviembre de 2013, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representado por su Subsecretario, don **Tomás Flores Jaña**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago; y por la otra, don **Andres Couve Correa**, cédula nacional de identidad N° 7.779.785-8, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**, y don **Claudio Hetz Flores**, cédula nacional de identidad N° 10.248.578-5, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, ambos domiciliados en Independencia N° 1027, comuna de Santiago, quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERA:** Que, por Decreto Exento N° 1180, de fecha 26 de noviembre de 2012, se aprobó convenio de financiamiento para actividades de proyección al medio externo del proyecto científico **“INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA”** entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y don **Andres Couve Correa** y don **Claudio Hetz Flores**, investigadores responsable y suplente, respectivamente, del Instituto antes mencionado.

**SEGUNDA:** Que, de acuerdo a la cláusula tercera del convenio, la ejecución del proyecto se extenderá por 12 meses, pudiendo ser prorrogado por única vez, sólo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo antes mencionado, por causas no imputables al Centro, por un plazo de tres (3) meses.

**TERCERO:** Que, don **Andres Couve Correa**, Investigador Responsable ha informado oportunamente a esta Subsecretaría, que existen motivos fundados y no imputables a ellos, para solicitar una prórroga del convenio de 3 meses, a fin de ejecutar la totalidad de las actividades comprometidas.

**CUARTO:** Que analizados los fundamentos invocados por el representante del centro y lo informado por la Secretaría Ejecutiva de Iniciativa Científico Mileno, los hechos invocados significan un retraso efectivo en la ejecución del proyecto, por causas no imputables al centro, por lo que se ha decidido extender el plazo de ejecución del proyecto y del convenio en tres (3) meses, por lo que el plazo máximo para ejecutar y desarrollar actividades del

proyecto será el 26 de febrero de 2014.

Que, según señala la cláusula tercera del convenio aprobado por la resolución antes mencionada, el Investigador Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán suscribir una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la póliza entregada junto a la suscripción del convenio original, la cual deberá ser entregada una vez notificado de la total tramitación del acto administrativo que apruebe la prórroga.

**QUINTO:** Que, la ampliación de plazo de ejecución de proyecto y del convenio, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto mencionado en la cláusula primera.

**SEXTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo lo estipulado en el convenio aprobado por Decreto Exento N° 1.180, de fecha 26 de noviembre de 2012 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta del Decreto Supremo N° 118, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Amplíese el plazo del Proyecto de Actividades de Proyección al Medio Externo, presentado por el **INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA - BNI**, cuyo convenio de financiamiento fue aprobado por Decreto Exento N ° 1.180 de 26 de noviembre de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por el plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de término del convenio original para desarrollar las actividades desarrolladas en el mismo, vale decir, hasta el día 26 de febrero de 2014.

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**TOMÁS FLORES JAÑA**  
**MINISTRO (S) DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

